



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO  
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 99 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 18 de Julio, 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2017-MDCC de fecha 18 de julio del 2017 trató el pedido de la Comisión de Usuarios de la Irrigación Zamácola sobre exoneración de pago de derecho de trámite de otorgamiento de autorización para la realización de espectáculo público no deportivo, "Pelear de Toros";

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 110-2017-C.R.Z, de fecha 18 de julio del 2017, la Comisión de Usuarios de la Irrigación Zamácola en el marco de la celebración de su XC Aniversario tienen programado la realización de las tradicionales Peleas de Toros el domingo 23 de julio en las instalaciones del campo ferial "Villa Zamácola"; peticionando la exoneración del pago de derecho de trámite de otorgamiento de autorización para espectáculo o evento público no deportivo;

Que, a través del Acuerdo Regional N° 063-2015-GRA/CR-AREQUIPA se declara de interés regional la protección, defensa y conservación a la ancestral "Pelear de Toros";

Que, al amparo de lo descrito en el inciso 9, del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Ordenanza Municipal N° 431-MDCC modificado con Decreto de Alcaldía N° 02-2017-MDCC, de nuestra municipalidad contempla en el ítem N° 25 a cargo de la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE el trámite denominado "Autorización para espectáculo o evento público no deportivo" el cual está sujeto, entre otros requisitos, el pago de un derecho ascendente a la suma de S/. 1 125.60 (un mil ciento veinticinco con 60/100 soles); por lo que, es potestad del Concejo Municipal otorgar la exoneración del pago del derecho peticionado;

Que, por estas consideraciones expuestas y estando al acuerdo adoptado por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2017-MDCC de fecha 18 de julio del 2017; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la EXONERACION del pago por derecho de trámite Autorización para espectáculo no deportivo, para la realización de las tradicionales Peleas de Toros el día 23 de julio del 2017, en favor de la Comisión de Usuarios de la Irrigación Zamácola.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE realizar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento del presente acuerdo; asimismo, de ser el caso otorgar la autorización respectiva con observancia de lo establecido en Texto Único de Procedimientos Administrativos y demás marco normativo acorde a la materia y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Mayra E. Vera Paredes  
ALCALDE

